

APLICA MULTA QUE SE INDICA

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.646/2022

Arica, 21 de noviembre de 2022

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; ; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N°108/2022; Decreto Exento N°00.624/2022, de 09 de septiembre de 2022 que modifica Decreto Exento N°00.877/2018; Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa, Modifica, Rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; y las facultades que me confiere el Decreto Exento RA N°560/2022 de 04 de Octubre de 2022 y el Decreto Exento RA N° 335/192/2022 de enero 28 de 2022 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad realizó la licitación pública denominada: "COMPRA DE ROTAVAPOR Y BOMBAS DE VACIO DEPTO. DE QUIMICA" ID: N° 5965-13-L122, cuyas bases administrativas fueron aprobadas por Resolución Exenta VAF N°0.193/2022, adjudicado al proveedor Mundolab S.A., en virtud de Resolución Exenta VAF N°0.267/2022 de 29 de septiembre de 2022.

Que, la Dirección de Administración y Finanzas mediante Traslado DAF N°108/2022, informa la fecha fijada para la entrega del producto correspondía a 21 de octubre de 2022, no obstante, la recepción se efectuó el 04 de noviembre de 2022, conforme a guía de despacho N°2828.

Que, se tiene presente, lo establecido en la cláusula "Efectos derivados de incumplimientos del proveedor" de las bases administrativas de la licitación en mención, el cual señala: "*En caso que el proveedor adjudicado no cumpla sus obligaciones en la fecha de entrega prevista en la Orden de Compra, se aplicará una multa de un 0,2% valor neto de las cantidades atrasadas de la orden de Compra, por cada día hábil de atraso, con un tope máximo del 30% del valor total neto de la Orden de compra.*"

Que, se requiere definir la sanción al proveedor por el incumplimiento en el plazo establecido para la entrega del servicio, esto es por el valor de \$13.930.- respecto a siete (07) días hábiles de atraso.

RESUELVO:

- 1) Aplíquese al proveedor Mundolab S.A., Rut 96.691.070-4, la multa total de \$13.930.- (trece mil novecientos treinta pesos), equivalente al 0,2% del valor neto de las cantidades atrasadas de la Orden de Compra N°5965-253-SE22 (guía de despacho N°2828) por 07 días hábiles de atraso.

21.11.2022

APLICA MULTA AL PROVEEDOR

- 2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor Mundolab S.A., conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.
- 3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.



GIULIANI COLUCCIO PIÑONES
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD(S)



Dr. JORGE BERNAL PERALTA
VICERRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS(S)



CONTRALOR

25 NOV 2022